

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Tercero

El Director técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-191/05-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 14 de diciembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-191/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona-«Estepona XXI, Control Contable, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejerc. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en los epígrafes 6.5.1, 6.4.1 y 6.4.4 del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas, detectadas en relación con la Sociedad Municipal «Estepona XXI, Control Contable, S.L.» (referentes a pagos de gastos de viajes, alojamiento y dietas sin la correspondiente cobertura jurídica, pagos a una sociedad de equipamientos informáticos sin que consten las facturas justificativas del gasto efectuado, pagos indebidos en 1996, 1997, 1998 y 1999 a varios perceptores, en concepto de dietas por asistencia a un Comité de Coordinación no previsto en los Estatutos de la Sociedad y del que no consta Libro de Actas, y pagos a una empresa privada por servicios de asesoramiento no justificados).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 15 de diciembre de 2005.-El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.-66.680.

##### Departamento Tercero

El Director técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-193/05-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 15 de diciembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-193/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona-«Eventos Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejerc. 1995/99), Málaga, por las irregularidades, señaladas en los epígrafes 6.4.1, 6.4.3, 6.4.4, 6.4.5, 6.5.8.1 y 6.5.8.2, apartados 2 al 7, del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas, detectadas en relación con la Sociedad Municipal «Eventos Estepona XXI, S.L.» (referentes a pagos indebidos durante los años

1996, 1997, 1998, 1999 a varios perceptores, en concepto de asistencia a una Comisión de Control y Gestión no prevista en Estatutos y de la que no consta Libro de Actas ni documentación alguna, pagos por prestaciones de servicios sin acreditar la naturaleza de éstos, pagos a una empresa privada sin detallar los servicios prestados, diversos pagos a un Letrado sin justificación de la actividad realizada, compra de cinco caballos sin que conste documentación acreditativa dicha operación, anticipos a proveedores sin justificar, abono a un proveedor de una factura de adquisición de diverso mobiliario que incluía la dirección de obra, que no se justifica al tratarse de un contrato de suministro y pagos a diversos proveedores de facturas sin acreditar la prestación de los servicios o la realización de las actividades).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 16 de diciembre de 2005.-El Director técnico Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.-66.679.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Secretaria Judicial, María Cristina Zoya Cerrudo,

Se hace saber: Que en este Juzgado n.º 11 y con el número 634/04, se sigue, a instancias de Thais Riba Mañer, expediente para la declaración de fallecimiento de don Marcos Riba Mañer, nacido en Barcelona, el día 31 de marzo de 1967, hijo de Francisco y de Concepción, con domicilio en la C/ Carroz, n.º 12, de Vallvidrera (Barcelona), no teniéndose noticias de él desde 1-06-1991 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 38 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 9 de noviembre de 2005.-Secretaria Judicial.-63.608. y 2.ª 3-1-2006

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Ana Hernández Alonso, Secretaria Judicial,

Se hace saber: Que en este Juzgado número 27 y con el número 999/05, se sigue a instancia de Nuria Casas Nin, expediente para la declaración de fallecimiento de Enrique Montoro Marfa, nacido en Barcelona el día 3 de septiembre de 1934, hijo de Enrique y de Soledad, con

domicilio en la calle París, 50, ático 1ª de Barcelona, no teniéndose noticias de él desde finales del año 1993 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 71 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 12 de diciembre de 2005.-La Secretaria Judicial.-67.044. 1.ª 3-1-2006

#### FUENGIROLA

Doña María de los Ángeles Serrano Salazar, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Fuengirola,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 298/2005 se sigue a instancia de Doña María Jesús Moreno Gómez, expediente para la declaración de ausencia de don José Manuel Moreno Gómez y Juan Jesús Moreno Gómez, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde mayo del 2002, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Fuengirola, 5 de julio de 2005.-El/la Magistrada-Juez, el/la Secretaria.-63.972. y 2.ª 3-1-2006

#### LOGROÑO

##### Edicto

María José Miranda Sainz Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 1.088/2005, por auto de 26 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Ariya Comercial Tarazona, Sociedad Limitada» con CIF número B-50992262, con domicilio en Polígono El Pilar (antigua carretera de Zaragoza de Alfaro (La Rioja)) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alfaro (La Rioja).

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los tabloneros de anuncios de los Juzgados de esta provincia y en el periódico Correo Español del Pueblo Vasco.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 26 de diciembre de 2005.- El/La Secretario Judicial.-67.456.